Auto Interlocutorio No. 112
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00041
Demandante: LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERREZ
Demandado: LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Dentro de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL en el término legal concedido no se subsanó la demanda.

Términos:
Auto Inadmisorio……febrero 17 de 2021.
Fijación estado ..... febrero 18 de 2021.
Ejecutoria auto ..... del 19 al 23 de febrero de 2021.
Términos subsanar..... del 19 al 25 de febrero de 2021.

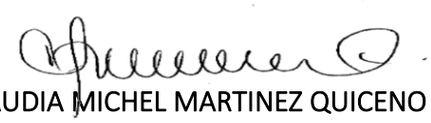

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 17 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentado por medio de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERREZ, contra la señora LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para subsanarla.

Encuentra el despacho que vencido el término para corregir, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado. Lo anterior, motiva el rechazo de la demanda de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada por medio de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERREZ contra la señora LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión. Infórmese a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta localidad para los efectos de reparto pertinentes.

NOTIFIQUESE,

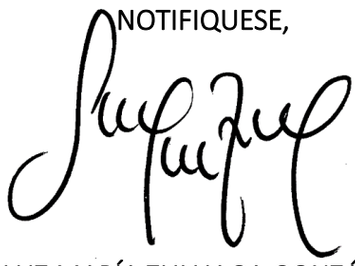

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 038 del 2 de marzo de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria